

RESOLUCIÓN N° 3174 /21  
AUTORIZA TRASLADO – CAMBIO DE CLASIFICACION  
Y CAMBIO DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

30 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35093, de fecha 15 de noviembre del 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 23 de julio de 2023; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso definitivo enrolado con la patente N° 1-730137, a nombre de **TULIO AROCA AVARIA**, Rut <sup>Censurado por Ley 19.628</sup> con giro "TALLER DE FAB. DE MATRICES Y COMPONENTES DE MAQUINAS", el cual deberá registrarse, a contar de ésta fecha, en la dirección comercial AV. RECOLETA N° 1760, DEPTO N° 507 A, Rol N° 2467-047, unidad vecinal N° 24.

2.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 1-730137, que autoriza Permiso definitivo, en el cual deberá ser enrolado como (DPT) VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA, a contar de la presente resolución.

3.- **AUTORIZÁSE** cambio de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 1-730137, a nombre de **TULIO AROCA AVARIA**, Rut <sup>Censurado por Ley 19.628</sup> con domicilio comercial en AV. RECOLETA N° 1760, DEPTO N° 507 A, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "(DPT) VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA".

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LESM/SSM/GLC/DVM/esa  
28.12.2021

  
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1923087